

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., abril cuatro de dos mil veintidós

Incidente de Desacato, Radicación: 63-001-31-05-003-2022-00036-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al señor Juez escrito presentado por el accionante, mediante el cual indica que la entidad accionada aun no ha dado cumplimiento total al fallo de tutela (archivo 01). Va para lo que considere pertinente.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y en atención a la solicitud de desacato formulada por el señor HAROLD VALENCIA BUSTOS, se dirá que no es procedente dar inicio al incidente de desacato solicitado, por la siguiente razón:

Se tiene que mediante sentencia del 9 de marzo de 2022 se dispuso:

“... PRIMERO: CONCEDER la presente acción de Tutela, en amparo del derecho fundamental a la salud, seguridad social y la vida digna propuesta por el señor HAROLD VALENCIA BUSTOS, contra la NUEVA EPS, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA a la NUEVA EPS, que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente fallo, autorice, programe y lleve a cabo los procedimientos denominados ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS), además que programe y lleve a cabo las citas de control con los especialistas que requiere el accionante; conforme a los lineamientos expedidos por el médico tratante.

TERCERO: NO CONCEDER EL TRATAMIENTO INTEGRAL, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.”

De lo anterior se colige, que la orden de examen solicitada en el incidente de desacato ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPLER, la cual fue ordenada el día 14 de marzo de 2022, no fue objeto de la acción de tutela, toda vez que esta orden se expidió con posterioridad al fallo.

Así mismo se tiene que la tutela no fue concedida de forma integral, por ende, no le asiste razón al juzgado entrar a sancionar a la NUEVA EPS por desacato.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv

06-04-2022

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a83db6afe22a0a76852b9d57db907b04106ec816b611fb150cfd8e3bb8a9b6b**
Documento generado en 06/04/2022 07:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>